



Trujillo, 07 de Diciembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El expediente administrativo, que contiene el Oficio N°2330-2022-GRLL/GRSS de fecha 25 de noviembre del 2022, mediante el cual la Gerencia Regional de Salud La Libertad solicita la emisión de la resolución de nombramiento para el ejercicio presupuestal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento con el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 31365, que indica: ... ***del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a nombrarse en el Año Fiscal 2022 a partir del mes de abril del 2022, en el marco de la Ley N° 30957;***

Que mediante Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA de fecha 11 de mayo del 2020 el Ministerio de Salud aprobó la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957 y estableció el número de PEAS asignadas a cada unidad ejecutora de los Gobiernos Regionales, las mismas que deben ser consideradas en el Cuadro para Asignación de Personal de cada Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N°074-2022-OGGRH/MINSA, se aprueba la relación nominal de 1236 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N°280-2020/MINSA y su modificatoria, cuyo nombramiento corresponde efectuarse durante el año 2022, en el marco de lo dispuesto en el inciso ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, según Actas Finales las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras 409: Salud Trujillo Este y N° 412: Salud Virú, presentaron relaciones nominales por orden de prelación de los postulantes, según lo dispuesto de los lineamientos aprobados en el Decreto Supremo N° 032-2015-SA;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000010-2022-GR-LL-CR de fecha 22 de julio del 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Gobierno Regional La Libertad, donde se encuentra aprobado los (50) cargos de las 15 Unidades Ejecutoras para el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, aptos para el nombramiento; los mismos que, serán considerados solo 4 Unidades Ejecutoras por contar con Opinión para Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP del año 2022 por parte de la Dirección General Fiscal de Recursos Humanos , distribuido





de la siguiente manera: (5) cargos de la UE. 409: Salud Trujillo Este y (1) cargo de la UE. 412: Salud Virú;

De conformidad a lo facultado por la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega facultades sobre acciones propias del sistema de personal, y a lo dispuesto en la Ley N° 26842 “Ley General de Salud” y al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°009-2021-GRLL/CR que aprueba la modificación del Organigrama estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar, a partir de la fecha a los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, del Pliego 451 del Gobierno Regional La Libertad, que se encuentren con vínculo contractual, según detalle del Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar, a partir de la fecha a los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, del Pliego 451 del Gobierno Regional La Libertad, que se encuentren sin vínculo contractual, según detalle del Anexo N° 02, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Precisar, que los servidores señalados en el artículo segundo, deberán cumplir con **la toma de posesión del cargo dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la presente resolución** de nombramiento en aplicación a los numerales 5.11 y 5.12, respectivamente, del Decreto de Urgencia N° 069-2021, debiendo suscribir el acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer, que a la fecha de la presente resolución, los contratos del personal de la salud bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, comprendido en el artículo primero, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer, que el personal de la salud señalado en los artículos primero y segundo de la presente resolución les corresponde percibir de la valorización principal del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer, que el personal de la salud considerado en los artículos primero y segundo de la presente resolución no





podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento por un periodo de cinco (5) años, con excepción de lo señalado en la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 025-2019-SA.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar, la presente resolución a los interesados, a las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 451 del Gobierno Regional La Libertad, así como en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Encargar, a la Gerencia de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional La Libertad, publique en el portal institucional, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





ANEXO N° 01

PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL ECTOR SALUD DEL PLIEGO 451 DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD CON VINCULO CONTRACTUAL

UNIDAD EJECUTORA: 409 SALUD TRUJILLO ESTE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	ORGANO / ESTABLECIMIENTO DE SALUD	VALORIZACIÓN PRINCIPAL
1	ZARATE ASMAT CESAR ALFONSO	40817572	BIÓLOGO	OPS-IV	MICRORED MOCHE/ P.S. ELIO JACOBO	S/4,224.00
2	VELOZ ARANDA CINDY AMPARO	45683136	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	MICRORED EL PORVENIR/HOSPITAL SANTA ISABEL	S/2,405.00
3	CRUZ CASTILLO GEILY JUDITH	42806983	PSICÓLOGO	OPS-IV	MICRORED LA ESPERANZA/ C.S. WICHANZAO	S/4,224.00

UNIDAD EJECUTORA: 412 SALUD VIRÚ

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	ORGANO / ESTABLECIMIENTO DE SALUD	VALORIZACIÓN PRINCIPAL
1	LAVADO PIZAN MELISSA RAQUEL	46504128	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	MICRO RED VIRÚ – HOSPITAL PROVINCIAL DE VIRÚ	S/. 2,405.00





ANEXO N° 02

**PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD DE LAS
UNIDADES EJECUTORAS DEL ECTOR SALUD DEL PLIEGO 451 DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
SIN VINCULO CONTRACTUAL**

UNIDAD EJECUTORA: 409 SALUD TRUJILLO ESTE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	ORGANO / ESTABLECIMIENTO DE SALUD	VALORIZACIÓN PRINCIPAL
1	UMPIRE LLANOS MIGUEL ANGEL	30861139	MÉDICO	MC-1	MICRORED TRUJILLO / C.S.C.M. DRA. FRIDA ALAYZA COSSIO	S/6,134.00
2	UGAZ YSLA LUCIA DEL PILAR	43134787	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	MICRORED MOCHE / P.S. LAS DELICIAS	S/2,405.00

